

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 70 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad Autónoma de Madrid (MISECAM), en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, se aprobó, inicialmente, el presupuesto general de la entidad, sus bases y anexos para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad el expediente tramitado al efecto.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados a que hace referencia el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expresados en el mismo puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Junta de la Mancomunidad.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villarejo de Salvanes, a 4 de agosto de 2021.—El secretario-interventor de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad Autónoma de Madrid, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/25.299/21)

